



CONSEJO DE ACADÉMICO
ACUERDO No. 055
23 DE AGOSTO DE 2013

Por medio del cual se aprueban
“Los lineamientos para la homologación de créditos académicos realizados en universidades nacionales o extranjeras en el marco de una movilidad académica”

El Consejo de Académico de la Universidad Católica de Manizales, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

- a. Que el Ministerio de Educación Nacional promueve el desarrollo de la política de internacionalización de la educación superior como una vía que conduce a la inserción de las universidades en el contexto académico nacional e internacional.
- b. Que el CNA en los nuevos lineamientos para acreditación de programas de pregrado publicados en enero de 2013, incluye como factor para la valoración de calidad de los programas académicos la “visibilidad nacional e internacional”.
- c. La Universidad Católica de Manizales enfrenta los retos que implica la internacionalización de la educación superior e impulsa la movilidad académica de estudiantes en universidades de América Latina, el Caribe y otros países del mundo.
- d. Que el Consejo Académico, en sesión del 22 de agosto de 2013 reconoció la necesidad de definir lineamientos para la homologación de créditos académicos realizados en universidades nacionales o extranjeras en el marco de una movilidad académica.

ACUERDA

Artículo primero: Realizar el reconocimiento y homologación de créditos académicos, cursados en el marco de una movilidad académica en universidad nacional o extranjera, a efectos de ser computados como créditos del plan de estudios del programa en que se encuentra matriculado el estudiante.

Artículo segundo: Establecer los siguientes criterios para la homologación de créditos académicos cursados durante la realización de una movilidad académica:

1. En el marco de la autonomía universitaria, de las políticas de internacionalización y de flexibilidad de la educación superior, los estudiantes que participen en programas de movilidad académica en el país o en el extranjero, tienen derecho a que se les reconozcan y acepten los créditos académicos cursados.

2. Tener en cuenta que, tratándose de una movilidad académica, es difícil que el plan de estudios del programa que se cursa en la UCM coincida plenamente en tiempo de dedicación y contenidos, con el plan de estudios del programa en que se realice la movilidad; en este sentido la Universidad establece un criterio de flexibilidad para que los estudios cursados, en el desarrollo de una movilidad, sean aceptados como parte del currículo del programa en que se va a titular en la UCM.
3. Teniendo en cuenta que es un compromiso de la UCM motivar e incentivar en los estudiantes las movilizaciones académicas en el país y en el exterior, se establecen los siguientes lineamientos para el reconocimiento de créditos cursados en el proceso de la movilidad:
 - a. Se reconocen y homologan créditos académicos de asignaturas con igual o afin denominación, cuando las finalidades formativas, los contenidos y el número de créditos coinciden por lo menos en el 50%.
 - b. Se reconocen créditos de asignaturas diferentes al plan de estudios, a las que se les podrá otorgar bien el carácter de electiva, optativa, de énfasis o profundización, según la naturaleza del objeto de estudio cursado.
4. Antes de salir a la movilidad académica el estudiante informa por escrito, a la dirección del programa, sobre la relación de los cursos que va a matricular en la universidad que visita.
5. Si el estudiante al llegar a la universidad visitante adiciona otras asignaturas debe comunicar por escrito al programa, la relación de los nuevos créditos que cursa en su movilidad académica.
6. Cuando el estudiante regrese de la movilidad académica, debe presentar a la dirección del programa los certificados de estudio para el respectivo reconocimiento e integración de los créditos cursados a su historia académica.
7. El Consejo de Facultad evalúa la solicitud y emite el respectivo acuerdo de homologación, validación o reconocimiento de saberes.

Artículo tercero: Establecer como obligaciones de la UCM frente a los estudiantes que proyectan realizar una movilidad académica, las siguientes:

- a. Suministrar todos los documentos, certificados de notas, cartas, etc. que exija la universidad que va a visitar, previo pago por parte del estudiante de los costos, cuando estos aplican.
- b. Estudiar en la decanatura y dirección del programa la respectiva propuesta del plan de estudios del programa donde el estudiante va a realizar la movilidad y emitir un concepto previo sobre la posterior homologación, en caso de culminación satisfactoria de los estudios objeto de la movilidad, por parte del estudiante
- c. Asesorar al estudiante a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, en todo lo relativo al programa de interés y en el trámite ante la universidad anfitriona.
- d. Verificar los requisitos exigidos por la UCM y por la universidad anfitriona y otros que se deriven de los convenios suscritos.



Artículo cuarto: establecer como obligaciones para los estudiantes de la UCM que proyectan realizar una movilidad académica, las siguientes:

- a. Presentar ante el director del programa correspondiente, una propuesta de plan de estudios con el contenido programático y la intensidad horaria de las asignaturas que tiene intención de tomar en la universidad anfitriona.
- b. Cumplir con todos los requisitos de admisión que exija la universidad anfitriona.
- c. Cumplir con todos los requisitos para entrar o salir del país en caso de que la movilidad sea en el exterior.
- d. Informar periódicamente al director del programa académico, sobre el progreso académico, y la adaptación cuando realiza la movilidad.
- e. Presentar certificación respectiva de los estudios cursados en la universidad anfitriona.
- f. Solicitar al director del programa la aprobación de prórrogas, cambios en asignaturas o cualquier otra novedad, durante el desarrollo de la movilidad.
- g. Acogerse a los reglamentos de la universidad anfitriona y del respectivo país.

Comuníquese y cúmplase

Manizales, 26 de agosto de 2013

H. Gloria del C. Torres B.
Mgra Hna GLORIA DEL C. TORRES B.
Rectora

H. Ana Belén Prada Macías
Lic. Hna ANA BELÉN PRADA MACÍAS
Secretaria General